



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

POSADAS, 11 DE DICIEMBRE DE 2014.-

CIRCULAR N° 14.-

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Ante la proximidad de la finalización del presente ejercicio financiero y a los efectos del ordenamiento en la tramitación de los expedientes de Pedidos de Transferencias de Fondos, se informa que hasta el último día hábil del año en curso se recepcionarán los Pedidos de Fondos que se hubieran confeccionado a esa fecha.

A partir del primer día hábil del siguiente año los Pedidos de Transferencias de Fondos que se recepcionen, deberán consignar la fecha y número correspondientes al nuevo ejercicio.



Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

POSADAS, 18 DE DICIEMBRE DE 2014.-

CIRCULAR N° 15.-

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se transcribe la Ley VI-N° 177 publicada en el Boletín Oficial N° 13835 de fecha 10-11-14, que dice:

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Institúyese al 2015 como “Año del 400° Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad de Posadas”.

ARTICULO 2°.- Dispónese que durante el transcurso del año 2015, la documentación oficial de los organismos del Estado Provincial lleve inscripta, como membrete, la leyenda: “2015- Año del 400° Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad de Posadas”.

ARTICULO 3°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitres días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

Fdo.: ROVIRA-Britto a/c

DECRETO N° 1376

POSADAS, 07 de Noviembre de 2014.-

TENGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI- N° 177. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.

Fdo.: CLOSS -Escobar

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA

Registrada la Ley VI –NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE (VI - N° 177).-

Fdo.: RODRIGUEZ ESQUERCIA


Sr. JUAN CARLOS SEN N
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia